



Córdoba, 26 AGO 2019

Expte. Ref.: 0036894/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Dra. Gabriela BARD WIGDOR (DNI 32.926.783)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para brindar servicios en el dictado de clases en el Curso de capacitación "**Violencia de Género**" en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período del 01/08/2019 al 30/09/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; en virtud de lo informado y solicitado por el Coordinador del Convenio y la Dirección del CEA. El Informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Secretaría Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que el Informe de legalidad efectúa recomendaciones y las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/08/2019 y hasta el día de ayer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), el que forma parte integrante de la presente, con la **Dra. Gabriela BARD WIGDOR (DNI 32.926.783)**, para prestar servicios en calidad de dictante en el Curso de capacitación "**Violencia de Género**" en el marco del Convenio Específico suscripto por esta Facultad y el INFOSSEP, desde el día de hoy y hasta el 30/09/2019, y en su consecuencia, **reconocer** los servicios prestados desde el 01/08/2019 y hasta el día de ayer. **Disponer** que el presente gasto sea atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Coordinación Académica del Convenio y a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95, a las cláusulas estipuladas en el Convenio suscripto con el INFOSSEP y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Paralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

789